

ORDENANZA N° 252/97

REFERENTE A: “CUMPLIMIENTO CONVENIO CON HECTOR FERNANDO CANUT Y MIGUEL ANGEL CANUT”.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la cesión de un inmueble efectuada por la Municipalidad de Roldán a favor de los señores Héctor Fernando Canut y Miguel Angel Canut, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de un convenio certificado notarialmente por la Escribana Susana I Varela de Dekanty, entre la Municipalidad de Roldán, representada por el entonces Intendente Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Ziraldo, por una parte y por la otra los señores Héctor Fernando Canut – D.N.I N° 10.865.020- y Miguel Angel Canut D.N.I N° 6.075.097 – se celebró un convenio con fecha 28 de Diciembre de 1.988.-

Que mediante dicho convenio, la Municipalidad cedió a favor de los señores Canut, la calle Facundo Quiroga, conocida en el sector como calle Facón, la que se encuentra ubicada en el Barrio Villa Flores, compuesta de 120 metros de largo por 12 metros de ancho.-

Que como contraprestación, los señores Canut, entregaron diversos bienes muebles de los que da cuenta la cláusula segunda del premencionado convenio.-

Que la Municipalidad otorgó la posesión del inmueble en el mismo acto de la firma del convenio y asumió el compromiso de escriturar.-

Que esta Administración no tenía conocimiento de esta operatoria, en razón de no existir antecedentes en la Municipalidad, hasta la actual reclamación efectuada por los señores Canut.-

Que habiendo reconstruido en parte los antecedentes contando con el convenio certificado notarialmente y a los fines de evitar acciones legales que puedan causar perjuicios al erario público, se han encaminado gestiones tendientes a la escrituración del inmueble.-

Que tratándose de una calle pública corresponde su desafectación y pase al dominio privado municipal, como paso previo a los trámites notariales y registrales.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: DESAFECTASE del dominio público municipal la fracción de terreno de ciento veinte metros de largo por doce metros de ancho, que es parte de la calle pública denominada Facundo Quiroga, situada en Barrio Villa Flores, del distrito de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2º: INCORPORASE al dominio privado municipal la fracción de terreno desafectada y descrita en el artículo 1º de esta Ordenanza.-

Artículo 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones tendientes a las registraciones y anotaciones del dominio y cuanto fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente acto administrativo.-

Artículo 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio de este inmueble, a favor de Héctor Fernando Canut y Miguel Angel Canut, bajo las modalidades establecidas en el convenio ya referenciado.-

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Agosto de 1.997.-